



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

018297 17 JUL 2026

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional, para la vigencia fiscal 2026

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 1477 de 2025 *“Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, Servicio de la Deuda e inversión del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Decreto 1068 de 2015 establece: (...) Artículo 2.8.1.5.6. *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP”.

Que, mediante radicado 2026-EE-241461 del 30 de junio de 2026, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas (OAPF) de este Ministerio solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el levantamiento de la restricción y la emisión del concepto previo favorable por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN) por valor de \$178.911.029.574, con el fin de atender los compromisos del Gobierno Nacional para garantizar la financiación de las obligaciones derivadas del cumplimiento de: i) Las Leyes 2367 de 2024, 2391 de 2024 y 2307 de 2023, en relación con la política de gratuidad en instituciones de educación superior públicas; ii) Los recursos para completar la base presupuestal de las 13 ITTU públicas PGN y de la Biblioteca Pública Piloto; iii) La diferencia del faltante de IPC para la transferencia al Colegio de Boyacá; iv) el reconocimiento de recursos a la Universidad de Antioquia destinados a la financiación de estrategias de funcionamiento durante la vigencia 2026; v)

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, de Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2026”

Recursos para la financiación de proyectos estratégicos de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información y vi) El pago de recursos de SGP - Calidad, al municipio de Buenaventura de la vigencia 2024, constituido como reserva presupuestal, la cual expiró debido a que no se levantó la medida cautelar.

Que mediante comunicación 2-2026-048757 del 3 de julio de 2026, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público informó la autorización del levantamiento previo con concepto favorable DGPPN del rubro "A-03-03-01-999 Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN" en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento vigencia 2026 por valor de \$178.911.029.574 dentro de los cuales están: \$106.391.029.574 que requieren ser trasladados a los rubros: i.) A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS” por valor de \$3.000.000.000, ii.) A-03-03-04-037 COLEGIO BOYACÁ (DECRETO 3176 DE 2005 ARTÍCULO 2) por valor de \$160.343.037, iii.) A-03-03-04-064 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS por valor de \$11.871.719.091; iv.) A-03-03-04-078 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS por valor de \$87.000.000.000; y v.) A-03-03-05-001 PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DNP por valor de \$4.358.967.446.

Que el Coordinador de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, expidió los certificados de Disponibilidad Presupuestal 1626 del 08 de julio de 2026

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. AUTORIZACIÓN: Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la Vigencia Fiscal 2026.

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD: 220101 - GESTIÓN GENERAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
03	03	01	999	10	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	106.391.029.574	
02				10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		3.000.000.000
03	03	04	037	10	COLEGIO BOYACÁ (DECRETO 3176 DE 2005 ARTÍCULO 2)		160.343.037
03	03	04	064	10	A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS		11.871.719.091
03	03	04	078	10	GRATUIDAD EN DERECHOS PECUNIARIOS		87.000.000.000
03	03	05	001	10	PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DNP		4.358.967.446
TOTAL						106.391.029.574	106.391.029.574

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, de Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2026”

Artículo 2. VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En el evento que no se dé la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN, el presente acto administrativo quedará derogado.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL



JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Aprobado:
MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Directora General del Presupuesto Público Nacional
Dirección General de Presupuesto Público Nacional

Aprobó	Jeimy P. Aristizábal Rodríguez – jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas	
	Patricia Ovalle Giraldo- Subdirectora de Gestión Financiera	
Revisó	Edgar Robles Piñeros - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas	
Elaboró	Martha Consuelo Cifuentes González - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas	